

002823

DECRETO:
MARIA ELENA,

08 AGO 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 6871 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Educación Municipal para el Año 2022.
- 5.- La Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad **ANTOFAGASTA** para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º **APRUEBESE**, Cometido Funcionario del Sr. SIMON ESPINOZA CASTRO, funcionario dependiente del DAESM para realizar las siguientes gestiones:

- **TRASLADO DE FUNCIONARIO LEONARDO HIDALGO VARGAS A COMPRAS EN CIUDAD DE ANTOFAGASTA.**

- 2º **PAGUESE**, por el cometido funcionario, el siguiente viatico: 1 días de viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar por el siguiente monto:

VALOR DE COMETIDO	\$ 20.962.-
FECHA DE COMETIDO	09 DE AGOSTO DE 2022

- 3º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL
ONR/MGU/mpr.

DISTRIBUCION: DAESM – Secretaria Municipal - Archivo.